Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del «Conjunto de pinturas murales (techo y fover) del Gran Teatro Falla», en Cádiz, cuya descripción figura como

anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las

disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de septiembre de 1988.-El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO OUE SE CITA

Descripción de los bienes muebles objeto de la declaración

Pinturas del techo:

Título: «Alegoria del Paraiso»

Autores: Felipe Arbazuza y Rodríguez Arias (1871-1948).

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo. Marouflage con adhesión al soporte de yeso mediante cola animal.

Medidas: Aproximadamente 590 metros cuadrados de superficie

Epoca: Principios del siglo XX (1906-1909).

Escuela: Novecentista gaditana.

Pinturas del foyer:

Título: «Las Cuatro Estaciones: Primavera, Verano, Otoño e Invierno».

Autores: Felipe Arbazuza y Rodriguez Arias y Julio Moises.

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo. Marouflage con adhesión al soporte de yeso mediante cola animal.

Medidas: Aproximadamente una superficie total de 91 metros cuadrados. Los lienzos representando a las estaciones: 2,50 por 1,20 metros.

Epoca: Principios del siglo XX (1909). Escuela: Novecentista gaditana.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

ORDEN de 24 de octubre de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid relativo 26733 . a las normas subsidiarias para el ámbito de «Arroyo Meaques», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón. (Recurso de reposición interpuesto por don Fernando Ruío Rodríguez.)

En sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, Acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

«Visto el recurso de reposición deducido por don Fernando Rufo Rodríguez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 1988, aprobatorio de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Pozuelo de Alarcón;

Resultando que tras la oportuna tramitación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 1988, acordo aprobar, definitivamente, las normas subsidiarias de

planeamiento de Pozuelo de Alarcón, para el ámbito denominado "Arroyo de Meaques", término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Dicho acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de abril de 1988 y en el "Boletín Oficial" de la Comunidad de 20 de abril de 1988:

Resultando que ante la publicación del precitado acuerdo, don Fernando Ruío Rodriguez en representación de "Estación de Servicios de Somosaguas, Sociedad Anónima", interpone recurso de reposición mediante escrito, cuya entrada tuvo lugar en el Registro General de la Consejería de Política Territorial en fecha 20 de mayo de 1988, número

de orden 12.865, en el que, tras alegar lo que estima pertinente a su derecho, termina solicitando la clasificación de la parcela de su propiedad como suelo urbano;

Resultando que al objeto de mejor resolver fue solicitado el oportuno informe de la Dirección General de Urbanismo, siendo éste evacuado en fecha 30 de septiembre de 1988, con el resultado que consta en lo

actuado;
Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 1988, ha informado favorablemente la propuesta de estimación del recurso formulada por el Servicio

de Recursos y Asuntos Contenciosos;
Vistos los oportunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos órganos de la Comunidad de Madrid y demás preceptos de portinera a canada de la Comunidad de Madrid y demás preceptos de contrata de pertinente y general aplicación;

Considerando que el presente recurso reúne todas las condiciones adjetivas que, para su admisibilidad, son exigidas por el vigente ordenamiento jurídico, por lo que procede entrar a conocer del fondo de las cuestiones planteadas en el mismo;

Considerando que los terrenos propiedad del recurrente quedaron clasificados como las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento cuyo acuerdo de aprobación definitiva aquí se recurre como parte integrante del "Sector de suelo apto para urbanizar S.A.U.-1", con la calificación de terciario y servicios;

Considerando que el suelo objeto del presente recurso, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General de Urbanismo, y de conformidad con el artículo 78 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, pasa a ser clasificado como urbano, desvinculándose del ámbito del denominado sector 1, y manteniendo el uso actual, todo ello según la documentación gráfica adjunta al precitado informe técnico y obrante en el expediente.

En consecuencia, procede la estimación del recurso de reposición

deducido.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, acuerda:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Rufo Rodriguez, en representación de "Estación de Servicios Somosaguas. Sociedad Anónima", contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 1988, aprobatorio de las normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento para el ámbito denominado "Arroyo de Meaques", término municipal de Pozuelo de Alarcón, en los términos expresados en el cuerpo del presente Acuerdo, confirmando en todos sus extremos el restante contenido de las meritadas normas subsidiarias.».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Consejero de Política Territorial, Eduardo Mangada Samain.

ORDEN de 24 de octubre de 1988, de la Consejería de 26734 Política Territorial, por la que se hace público acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid relativo a las normas subsidiarias para el ámbito de «Arroyo Meaques», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (recurso de reposición interpuesto por don Prudencio García

En sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

Visto el recurso de reposición deducido por don Prudencio García Gómez, en nombre y representación de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 1988, de aprobación definitiva de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el ámbito denominado «Arroyo de Meaques», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid); Resultando que, tras la oportuna tramitación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada en fecha 24

de marzo de 1988, acordó aprobar, definitivamente, las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el ámbito denominado «Arroyo de Meaques», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón

Dicho acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1988 y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de 20 de abril del mismo año:

Resultando que, ante la publicación del precitado acuerdo, el ilustrisimo señor don Prudencio García Gómez, en nombre y representación de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio